

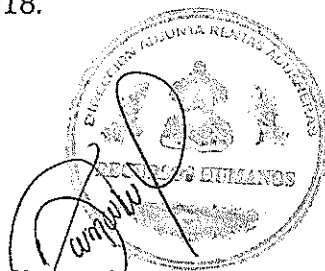
CIRCULAR DARA-RRHH-019-2018

A todo el personal en general se le recuerda que deben conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya asignado, así como las instalaciones físicas que forman parte de esta institución. De igual forma se les recuerda que constituye una falta significativa el causar deterioro a los objetos, maquinaria y demás utensilios de oficina, en vista que como funcionarios públicos debemos cuidar los recursos del Estado.

Por ende al quedar al descubierto el personal que falte al cuidado de los bienes y materiales del Estado, será objeto de la sanción correspondiente, previa confirmación del incidente.

Lo anterior en consecuencia a lo que establece el artículo 97 del Código de Trabajo y artículos 161, numeral 4 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

Tegucigalpa M.D.C., 01 de marzo de 2018.



Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras